

	MANUAL DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN - CIPI	Código:	GC-MA-01
		Versión:	1.0
		Fecha:	7/04/2014
		Hoja:	1 de 8

Prácticas y Requerimientos Administrativos

Proceso: Gestión del Conocimiento	Pág.
GC-MA-01. MANUAL DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN - CIPI	
Objetivo	2
Constitución del comité	2
Funciones del comité institucional de productos	3
Disposiciones Generales	3

Elaborado por: Dirección de Investigaciones	Revisado por: Comité Institucional de Productos de Investigación	Aprobado por: Comité Institucional de Productos de Investigación
---	--	--

I. OBJETIVO DEL COMITÉ:

El Comité Institucional de Productos de Investigación – CIPI, tendrá como función, la evaluación, seguimiento y asesoramiento a la Universidad para el otorgamiento de bonificaciones a los productos de investigación. Siguiendo las directrices establecidas dentro del mismo a mediante el modelo de reconocimiento de productos de investigación, GC-GA-01.

II. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ:

El Comité Institucional de Productos de Investigación – CIPI, Estará constituido así:

- Director de Investigaciones
- Director de Currículo
- Profesional del área de Gestión de Conocimiento (ejercerá la Secretaría Técnica)
- 2 Representante de los Investigadores
- 1 Representante de uno de los Comités Editoriales de las revistas UNAB.
- 1 Decano o Director de Programa Académico

Los representantes al Comité Institucional de Productos de Investigación – CIPI serán designados por la Dirección Universitaria para un período de tres (3) años y podrán ser reelegidos consecutivamente.

Para este propósito, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigaciones presentarán el abanico de candidatos a la Rectoría de la Universidad.

Los primeros miembros del Comité son los siguientes:

	Nombre	Cargo
1	Miguel Ángel Hernández Rey	Director de Investigaciones
2	Víctor Manuel Sarmiento	Director de Currículo
3	Gerly Carolina Ariza Zabala	Profesional área de Gestión de Conocimiento
4	Sergio Ferreira Traslaviña	Representante de los Investigadores
5	Edgar Giovanni Corzo	Representante de los Investigadores
6	María Nuria Rodríguez	Representante de las revistas UNAB
7	Germán Oliveros	Decano
8	Laura Maritza Cordero Moreno	Jefe de nómina UNAB

III. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS:

Son funciones del Comité Institucional de Productos de Investigación – CIPI:

- i. Velar por el cumplimiento de las normas legales, los estatutos y reglamentos de la Universidad, y los criterios y procedimientos que se deban aplicar para la asignación y reconocimiento de bonificaciones.
- ii. Asignar y/o reconocer las bonificaciones por producción de la investigación.
- iii. Reconocer los valores asignados a la producción por los evaluadores, con base en los criterios establecidos en la normatividad pertinente vigente.
- iv. Presentar informe periódico a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Investigaciones, de los profesores universitarios sobre el desempeño de los evaluadores y las situaciones que se presenten.
- v. Presentar propuestas a la Dirección de Investigaciones, con el fin de establecer directrices y criterios que puedan dar mejor aplicabilidad a lo preceptuado en las normas pertinentes en vigencia.
- vi. Revisar y evaluar periódicamente su organización interna y su gestión.
- vii. Las demás que le asignen las normas de la Universidad.
- viii. El área de Gestión de Conocimiento ejercerá las funciones de Secretaría Técnica.

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

- i. Calendario de sesiones del Comité Institucional de Productos de Investigación – CIPI:

El Comité se reunirá en forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuantas veces se requiera.